Alcaldía
de Segovia

LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modifico el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, Actualmente no existe personal de planta y tampoco existen los cargos que cumplan con las funciones que se requieren satisfacer con el presente proceso de contratación.

Es por ello que se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios con una empresa idónea, para que ejecute el objeto del presente contrato el cual consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CODIGO BPIN 202400000005578"**

Así mismo se recomienda acudir al procedimiento de selección de contratación directa establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 3 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. La presente certificación se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2025.

DORA RIVERA VARGAS
Directora de Servicios Administrativos